



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

Tingo María, 16 de Enero de 2008

VISTO

El Oficio N° 11-2008-OCDA-UNAS de fecha 10 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva-UNAS hace llegar propuesta de modificación del Reglamento de Admisión Pregrado-UNAS;

Que, el proceso de admisión en la Universidad Nacional Agraria de la Selva es un acto único de periodicidad anual a través del cual se incorporan nuevos estudiantes a la institución a fin de cumplir el logro de sus fines establecidos en el Artículo 8° del Estatuto vigente, por lo que es menester aprobar el citado instrumento elaborado en pro de la exigencia académica y cognitiva de los postulantes que desean forjarse una carrera profesional en nuestra Institución;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 23733, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 15 de enero de 2008, por decisión unánime,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las modificaciones del Reglamento de Admisión Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que consta de setenta y cuatro artículos, cinco disposiciones complementarias y una disposición final de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

MILTHON MUÑOZ BERROCAL
Rector

TITO FELIPE GONZALEZ MANRIQUE DE LARA
Secretario General

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** El presente reglamento norma el proceso de admisión de pregrado para los postulantes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 23733 el Estatuto y Reglamento General de la UNAS.
- Art. 2°** La admisión de los estudiantes es un proceso que permite evaluar a los postulantes, a través del cual la Universidad los selecciona permitiendo su ingreso en estricto orden de mérito para que ocupen las vacantes, cuyo número será previamente establecido por las facultades en las diferentes modalidades y oficializadas por el Consejo Universitario.
- Art. 3°** El proceso de admisión estará bajo la supervisión del Rector, Vicerrector Académico y la Comisión permanente de admisión, con el apoyo de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.
- Art. 4°** La admisión a la Universidad Nacional Agraria de la Selva se da por las siguientes modalidades:
- A) Examen de Admisión Ordinario.
 - B) Exoneración del Examen de Admisión, según Cuadro de Vacantes:
 - Por méritos (Primeros y Segundos Puestos en estudios de Secundaria)
 - Por Graduados y Titulados.
 - Traslado interno
 - Traslado externo
 - Por haber obtenido vacantes a través del Centro Preuniversitario de la UNAS- CEPRE-UNAS.
 - Por Víctimas de Terrorismo
 - Convenios Especiales
 - Personas con Discapacidad.
 - Deportistas Calificados de Alto Nivel.
- Art. 5°** Los postulantes que habiendo alcanzado vacante por cualquier modalidad no se matriculan o no reservan la matrícula dentro del plazo establecido en el Calendario Académico, pierden la vacante, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito por los postulantes que no alcanzaron vacantes, siempre y cuando tengan nota aprobatoria mínima (11); en caso de empate para cubrir la última vacante se aplicará el factor indicado en el Art. 20° del presente reglamento.

CAPITULO II. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 6°** Los postulantes de las diversas modalidades se inscribirán en la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico - Área de Admisión - durante las fechas establecidas en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario, identificándose con el original del documento nacional de identidad DNI, o Boleta de Inscripción Militar o Partida de Nacimiento, según corresponda. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se identificarán con su carné de identidad, y los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte.
- Art. 7°** Los postulantes al Examen de Admisión deberán presentar una solicitud (formato único), dirigida al Rector. Asimismo, su comprobante de pago por derecho de inscripción. Las fotografías serán tomadas en el momento de la inscripción, en el Área de Admisión de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.
- Art. 8°** El postulante se inscribirá hasta en dos carreras profesionales afines.
- Art. 9°** Las opciones serán de carreras profesionales afines de los bloques siguientes:
- a) El Bloque I, comprende las especialidades de ingeniería: Agronomía, Zootecnia, Forestales, Conservación de Suelos y Agua, Ambiental, Industrias Alimentarias, Informática y Sistemas.
 - b) El Bloque II, comprende las especialidades de Ciencias Económicas y Administrativas: Economía, Administración y Contabilidad.
- Art. 10°** El alumno que tenga nota aprobatoria, pero no logra ingresar por estar cubierta el número de vacantes ofrecidas en su primera opción, podrá ingresar en la carrera de su segunda opción, siempre y cuando exista la vacante.
- Art. 11°** Un alumno con su segunda opción de carrera profesional elegida, por ningún motivo podrá desplazar a aquel que ingresa haciendo uso de su primera opción; aún si su nota lograda sea mayor.
- Art. 12°** El postulante llenará una Declaración Jurada, donde señalará que en caso de ingresar a la Universidad por examen ordinario, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Certificados de Estudios Originales del 1° al 5° año de educación secundaria o su equivalente en el país extranjero.
 - Partida de nacimiento original ó copia legalizada.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

- Copia legalizada de documento de identidad-DNI, Libreta Militar ó Boleta de inscripción Militar, según sea el caso.

Art. 13° Una vez inscrito, el postulante recibirá su carné el cual servirá para identificarse cuando se presente a rendir el examen de admisión y en otras circunstancias que lo requieran.

Art. 14° Realizada la inscripción, por ningún motivo se aceptará el cambio de carrera profesional, ni se devolverá los derechos abonados.

CAPITULO III. DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Art. 15° La Comisión será designada por el Consejo Universitario y estará integrada por 6 profesores nombrados de la universidad de cada una de las facultades y distintas especialidades. El jurado de Admisión es presidida por el profesor de mayor precedencia. La comisión goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones.

Art. 16° Los miembros de la Comisión firmarán Declaración Jurada de no tener parentesco y afinidad familiar con algún postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o aquellos que sean responsables de la conducción de academias o profesores de ellas, ni tener vínculo con ellas.

CAPITULO IV. DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

Art. 17° Podrán participar en el concurso del examen de admisión ordinario, los estudiantes procedentes de los Colegios de Educación Secundaria, o sus equivalentes en el extranjero. Los postulantes a las modalidades de exonerados al examen de admisión ordinario que no hubieran alcanzado vacante por: Primeros puestos de educación secundaria, Víctimas del Terrorismo, Personas con discapacidad y Deportistas calificados de alto nivel, Convenios especiales).

Art. 18° El examen de admisión comprende una prueba de aptitud académica y aptitud cognitiva. El número de preguntas será de 100, de las cuales 40 serán aptitud académica y 60 de aptitud cognitiva. El tiempo para la toma de examen será de 3,00 horas.

Art. 19° La prueba de aptitud académica mide la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, y la prueba de aptitud cognitiva versa sobre las materias que se señalan en el temario del prospecto.

Art. 20° Las vacantes para cada carrera profesional son cubiertas con nota aprobatoria de once (11) o mayor, en estricto orden de mérito. En caso que, para cubrir la última vacante concurren dos o más postulantes con el mismo puntaje, el puntaje que obtiene el postulante en aptitud académica y en aptitud cognitiva, serán multiplicados por el factor de 0.41 y 0.59 respectivamente.

Art. 21° El postulante para rendir el examen de selección, debe cumplir con lo siguiente:

- a. Presentarse en la fecha, hora y aula indicada.
- b. Identificarse con su respectivo carné de postulante.
- c. Presentarse al aula asignada, portando solamente un lápiz 2B y un borrador.

Art. 22° Los resultados del Examen de Admisión, serán publicados dentro de las 24 horas después de que la prueba haya sido rendida.

Art. 23° El proceso de examen de admisión tendrá el siguiente desarrollo:

- a) El postulante recibirá en el aula el material necesario para su examen y las correspondientes instrucciones.
- b) Una vez iniciado el examen, el postulante no abandonará el aula, hasta el término de éste.
- c) Los miembros de la Comisión de Admisión, junto con los profesores de apoyo, controlarán el examen de admisión. Sus funciones serán:
 - ◆ Recepcionar y verificar el material a ser utilizado.
 - ◆ Identificar a los postulantes y ubicarlos en sus respectivas carpetas. En caso de suplantación o ebriedad, se procederá a la denuncia de acuerdo a Ley, perdiendo los derechos de ser postulante.
 - ◆ Impartir las instrucciones necesarias.
 - ◆ Garantizar el normal desarrollo del examen, manteniendo la disciplina y el orden en el aula.

Art. 24° No rendirán las pruebas del examen de admisión, los postulantes que lleguen retrasados, quienes serán eliminados del proceso de admisión sin lugar a reclamo de los derechos.

Art. 25° Los exámenes son estrictamente personales. A quienes se les sorprenda copiando, conversando o realizando otra forma de comunicación durante el examen o actos dolosos, serán separados del examen.

Art. 26° El postulante que se haga sustituir por otra persona en el examen de admisión o que haya presentado documentación fraguada será inhabilitado en forma definitiva de postular nuevamente a la UNAS., iniciándose la acción judicial correspondiente.

En caso que un estudiante de la UNAS sustituya a un postulante, será sometido a proceso disciplinario.

Art. 27° La UNAS iniciará la acción judicial correspondiente a quienes cometan actos que perturben el proceso de admisión en cualquiera de sus fases.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

CAPITULO V. MODALIDADES PARA EXONERADOS AL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

A. *Por Méritos Primero y Segundo Puesto de Rendimiento Académico de Educación Secundaria.*

- Art. 28°** Tienen derecho a la exoneración del examen de admisión ordinario, los dos alumnos por méritos académicos, que hayan obtenido las más altas calificaciones durante los cinco años de estudios secundarios en los Centros educativos estatales y particulares de: Huánuco, Pasco, Junín, Ucayali y San Martín.
- Art. 29°** Los postulantes a la modalidad de exonerados por méritos, acreditarán en la carpeta de postulante los siguientes documentos:
- ◆ Solicitud dirigida al Rector UNAS, (Formato único de trámite).
 - ◆ Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada.
 - ◆ Certificados de estudios originales de 1° al 5° año de Educación Secundaria.
 - ◆ Comprobante de pago por derecho de inscripción por esta modalidad a nombre del postulante.
 - ◆ Constancia otorgada por el Director del Plantel y visado por la respectiva autoridad de la zona (Ministerio de Educación) de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito de su promoción.
 - ◆ Partida de nacimiento original ó copia legalizada.
 - ◆ Copia legalizada del Documento de identidad - DNI o Libreta Militar o Boleta de inscripción Militar, según sea el caso.
- Art. 30°** Si el número de postulantes a exonerados del examen por méritos (1° y 2° puestos) es superior al número de vacantes establecido para esta modalidad, rendirán un examen de selección que comprenderá una prueba de aptitud académica y cognitiva, suministrada por el Banco de preguntas del Centro Preuniversitario de la UNAS. El número de preguntas será de 50, de las cuales 20 serán aptitud académica y 30 de aptitud cognitiva. El tiempo para la toma de examen será de una hora y media. La selección se efectuará tomando la nota promedio de los estudios secundarios y la obtenida en el examen y se establecerá el Orden de Mérito.
- Art. 31°** Los postulantes que no alcanzan vacante por esta modalidad, tienen la opción adicional de aspirar a una de las vacantes por examen de admisión ordinario, previo cambio de carné de postulante solicitado a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico- Área de Admisión.

B. Exonerados por Graduados o Titulados.

- Art. 32°** Tienen derecho a exoneración del examen de admisión los graduados o titulados en las universidades del país o del extranjero siempre que en este último caso el grado o el título haya sido revalidado por las instancias respectivas. Los titulados de las fuerzas armadas y policiales, así como los titulados en Escuelas o Institutos Superiores con autorización del Ministerio de Educación, cuyos estudios tengan una duración no menor de tres años.
- Art. 33°** Los Graduados y Titulados que desean ingresar a la UNAS, por esta modalidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Solicitud dirigida al Rector UNAS, (Formato único de trámite).
 - b) Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada.
 - c) Certificados de estudios superiores originales del Centro Superior de Origen. En caso de ser extranjeros deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - d) Fotostática Legalizada del Grado o título en tamaño A4.
 - e) Recibo de pago de los respectivos derechos de inscripción donde figure el nombre del postulante.
 - f) Los programas analíticos (sílabos) de las asignaturas cursadas en la universidad de origen, deben ser firmados y sellados por la autoridad correspondiente, para su posterior convalidación.
 - g) Partida de nacimiento original ó copia legalizada.
 - h) Documento de identidad –DNI- , copia legalizada
- Art. 34°** Los programas o sílabos de Institutos Superiores no se convalidan, y el alumno debe iniciar sus estudios desde el primer ciclo de su carrera.
- Art. 35°** El proceso de evaluación de los postulantes por esta modalidad es efectuado por una Comisión especial elegida por cada Consejo de Facultad.
- Art. 36°** La Comisión especial de evaluación conduce el proceso en base a los siguientes factores:
- a. Evaluación de expedientes.
 - b. La prueba de aptitud académica y cognitiva se aplicará cuando supera al número de vacantes.
 - c. Se tendrá en cuenta el Promedio ponderado acumulativo de la totalidad de los calificativos de los certificados de estudios superiores.
- Art. 37°** El promedio que resulte de los factores de evaluación del artículo 36° determinan el puntaje para el cuadro de orden de méritos.
- Art. 38°** El Cuadro de Orden de Mérito se elabora con los postulantes que obtengan promedios igual o mayor a once (11).
- Art. 39°** Los resultados de la evaluación son inapelables, los mismos que serán enviados a través del Decano al Consejo Universitario para su dictamen.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

C. Traslado Interno.

- Art. 40°** El traslado interno es la modalidad de ingreso a otra carrera profesional que ofrece la UNAS a sus estudiantes sin rendir el examen ordinario de admisión.
- Art. 41°** Para solicitar traslado interno, el estudiante, debe ser alumno regular de la UNAS, y haber aprobado 36 créditos y que exista vacante. De existir mayor número de postulantes que vacantes se tendrá en cuenta los incisos b y c del Art. 36°.
- Art. 42°** No tienen derecho a solicitar traslado interno los estudiantes que han llevado más de 10 semestres académicos ó los que han ingresado a la UNAS por traslado externo ó hayan efectuado un traslado interno.

Art. 43° Los estudiantes de la UNAS, que postulen a traslado interno, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNAS, (Formato único).
- b. Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada.
- c. Certificados de estudios originales, de haber aprobado 36 créditos como mínimo, y promedio semestral y promedio ponderado acumulativo de 11 (once) o mayor.
- d. Sílabos de las asignaturas aprobadas, firmadas y selladas por la autoridad respectiva, para su posterior convalidación.
- e. Recibo de pago a nombre del postulante por derecho de inscripción por esta modalidad.
- f. Documento de identidad – DNI - fotocopia legalizada.
- g. Partida de Nacimiento original ó copia legalizada.

D. Traslado Externo.

Art. 44° Tienen derecho a solicitar exoneración del examen de admisión por traslado externo, los estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Proceder de facultad o especialidad afín a la facultad que postule.
- b. Haber aprobado por lo menos dos (2) semestres académicos o un periodo lectivo anual, equivalente en ambos casos a treinta y seis (36) créditos, y no haber cursado más de 10 semestres académicos.
- c. Acreditar un promedio semestral y ponderado acumulativo igual o mayor a (11) en la escala vigesimal o seis (06) en la decimal.
- d. No haber sido separados por motivos académicos o disciplinarios en la universidad de origen.

Art. 45° Los alumnos que solicitan inscripción para traslado externo, deben acreditar en la carpeta respectiva, los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector UNAS, (Formato único de trámite).
- b. Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenado.
- c. Recibo de pago por derecho de inscripción por traslado externo.
- d. Constancia de no haber sido separado de la Universidad o institución de origen por asuntos académicos o sanciones disciplinarias.
- e. Certificados de Estudios originales, de haber aprobado 36 créditos como mínimo, con promedio semestral y ponderado acumulativo de 11 (once) o mayor; si procede de universidad extranjera, los certificados deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- f. Sílabos o programas de asignaturas, visados por la autoridad competente de la universidad de origen, para su posterior convalidación.
- g. Copia fotostática legalizada del DNI o pasaporte con visa de residencia, si el postulante es extranjero.
- h. Partida de Nacimiento Original ó copia legalizada.

Art. 46° En caso de existir más postulantes que vacantes se tendrá en cuenta los incisos b y c del Art. 36°

E. Por haber obtenido vacante a través del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva-CEPRE-UNAS.

Art. 47° El ingreso a la Universidad a través del Centro Preuniversitario, se rige por su propio reglamento.

Art. 48° Los alumnos, que hayan obtenido vacantes para ingreso a través del CPU, deben acreditar en la carpeta de inscripción los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNAS (Formato único).
- b) Recibo de pago por derecho de inscripción a esta modalidad.
- c) Ficha óptica de inscripción debidamente llenada.
- d) Partida de nacimiento original ó copia legalizada.
- e) Certificado de estudios secundarios originales y sin enmendaduras.
- f) Copia legalizada del DNI o Boleta de Inscripción Militar, según sea.

F. Por Convenios Especiales.

Art. 49° Para ser admitidos como postulantes por la modalidad de ingreso por Convenios especiales, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al rector de la UNAS.
- b. Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

- c. Partida de nacimiento original ó copia legalizada.
- d. Certificados originales de educación secundaria, cuyo colegio esté ubicado dentro del ámbito geográfico de los firmantes del convenio.
- e. Compromiso de honor, notarial de desempeñarse como profesional por un periodo no menor de dos años en el municipio donde reside después de obtener su grado de bachiller u optar su título o licenciatura.
- f. Comprobante de pago a nombre del postulante por esta modalidad.
- g. Copia legalizada del DNI.

Art. 50° La UNAS admite como postulantes por esta modalidad a los estudiantes que acrediten un promedio general no menor de 13.00 durante los cinco años de sus estudios de secundaria.

Los postulantes por esta modalidad serán sometidos a una prueba de aptitud académica y cognitiva, dicha prueba será suministrada por el Banco de preguntas del Centro Preuniversitario de la UNAS, y elaborada por la comisión designada. El número de preguntas será de 50, de las cuales 20 serán de aptitud académica y 30 de aptitud cognitiva. El tiempo

para la toma de examen será de una hora y media. La selección se efectuará tomando la nota obtenida del examen y la nota promedio de los estudios secundarios, ingresando los que alcancen la calificación de 11 (once) o mayor, en estricto orden de mérito por carrera.

Art. 51° Los postulantes que no alcancen vacante, tienen la opción adicional de aspirar a una de las vacantes por examen de admisión ordinario, previo cambio de carné de postulante solicitado a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico- Área de Admisión.

Art. 52° Para los estudiantes admitidos por la UNAS se nombrarán profesores, consejeros o tutores con fines de asistencia y el respectivo seguimiento en los estudios de los ingresantes por esta modalidad.

Art. 53° La parte interesada asumirá los gastos que demande el derecho de matrícula, alojamiento, alimentación y gastos de educación durante la formación de su carrera profesional, debidamente presupuestada.

G. Por Víctimas del Terrorismo.

Art. 54° La UNAS concede ingreso a los hijos víctimas del terrorismo, a las diferentes carreras profesionales, según cuadro de vacantes.

Art. 55° Los postulantes deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Rector de la UNAS (Formato único).
- Ficha Óptica de inscripción de postulante debidamente llenada
- Certificados originales de educación secundaria, debe tener un promedio mínimo de (12).
- Partida de Nacimiento original ó copia legalizada.
- Documento de identidad (DNI, Libreta Militar ó Boleta de Inscripción) copia legalizada
- Acreditación del Consejo Nacional de Calificación o del Consejo Regional de Calificación y Coordinación Regional de Afectados por la Violencia Política.

Art. 56° Los postulantes por esta modalidad serán sometidos a una prueba de aptitud académica y cognitiva, dicha prueba será suministrada por el Banco de preguntas del Centro Preuniversitario de la UNAS, y elaborada por la Comisión designada. El número de preguntas será de 50, de las cuales 20 serán de aptitud académica y 30 de aptitud cognitiva. El tiempo para la toma de examen será de una hora y media. La selección se efectuará tomando la nota obtenida del examen y la nota promedio de los estudios secundarios ingresando los que alcancen la calificación de 11 (once) o mayor, en estricto orden de mérito por carrera.

Art. 57° Los postulantes que no alcancen vacante, tienen la opción adicional de aspirar a una de las vacantes por examen de admisión ordinario, previo cambio de carné de postulante solicitado a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico - Área de Admisión.

Art. 58° Secretaría General, envía a cada facultad y a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico, la Resolución de los alumnos ingresantes por examen ordinario de admisión, así como de los alumnos ingresantes por exoneración del examen de admisión ordinario, antes de la matrícula del primer semestre.

Art. 59° En caso de ingreso por traslado interno; externo; y por titulados o graduados, la Resolución debe indicar los cursos que la facultad ha convalidado. El proceso de convalidación se hace en un solo momento, antes de la matrícula.

Art. 60° En caso de ingreso por examen de admisión no procede ninguna convalidación de cursos llevados después de haber ingresado a la UNAS.

Art. 61° En las fechas señaladas para la matrícula en el Calendario Académico, los ingresantes deben hacer llegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago por derecho de matrícula, carné universitario y otras tasas aprobadas por el Consejo Universitario.
- Ficha de matrícula con los cursos indicados en el Plan Curricular de su facultad debidamente firmados y sellados por la Comisión de Matrícula de su Facultad.

Art. 62° Terminado el plazo de matrícula la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico, informa al Vicerrector Académico el nombre de los ingresantes que no hubieren registrado su matrícula.

Art. 63° Los ingresantes por cualquier modalidad que deseen postergar o reservar su matrícula, deben realizar el trámite correspondiente para tener opción de matricularse en un posterior semestre académico, hasta por cuatro semestres académicos previo pago por reserva, establecido en el TUPA de la UNAS.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

I. Personas con Discapacidad

Art. 64° La UNAS concede ingreso a las personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley 28164. (Art.26°, inciso 26.1.), a las diferentes carreras profesionales, según cuadro de vacantes.

Art. 65° Los postulantes deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Rector de la UNAS (Formato único).
- Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada
- Certificados de estudios originales de educación secundaria, debe tener un promedio mínimo de (12).
- Partida de nacimiento original ó copia legalizada.
- Copia legalizada del Documento de identidad (DNI).

Art. 66° Los postulantes por esta modalidad serán sometidos a una prueba de aptitud académica y cognitiva. El número de preguntas será de 50, de las cuales 20 serán de aptitud académica y 30 de aptitud cognitiva. El tiempo para la toma de examen será de una hora y media, dicha prueba será suministrada por el Banco de preguntas del Centro Preuniversitario de la UNAS. La selección se efectuará tomando la nota obtenida del examen y la nota promedio de los estudios

secundarios ingresando los que alcancen la calificación de 11 (once) o mayor, en estricto orden de mérito por carrera. Los postulantes que no alcanzan vacante, tienen la opción adicional de aspirar a una de las vacantes por examen de admisión ordinario, previo cambio de carné de postulante solicitado a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico- Área de Admisión.

J. Deportistas Calificados de Alto Nivel

- Art. 67°** La Universidad Nacional Agraria de la Selva, promueve y apoya la actividad deportiva y recreativa de sus integrantes en sus diferentes disciplinas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte, donde se establece como modalidad de ingreso a la Universidad la exoneración del concurso de admisión ordinario a deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional, a propuesta del Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.
- Art. 68°** Los Deportistas Calificados de alto nivel integrantes de la selección, preselección Nacional o Regional, con actividad durante los dos últimos años, podrán postular a la UNAS solicitando su ingreso a la carrera profesional de su preferencia de la Facultad correspondiente.
- Art. 69°** Se considera Deportista de Alto nivel a quien(es) han sido deportistas integrantes de la Selección, Preselección Nacional o Regional que practiquen deportes olímpicos en las disciplinas reconocidas y reúnan los requisitos que establezcan el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano.
- Art. 70°** Para inscribirse como postulante en esta modalidad se requiere presentar los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al Rector de la UNAS (Formato único).
 - Ficha óptica de inscripción de postulante debidamente llenada
 - Certificado de Estudio Original de Educación Secundaria, debe tener un promedio mínimo de (12).
 - Partida de Nacimiento original ó copia legalizada.
 - Copia legalizada del documento de identidad (DNI).
 - Carta de presentación de la Federación Deportiva y respectiva, especificando el deporte que practica y el nivel (nacional, regional), según sea el caso.
 - Tener como mínimo 2 años de actividad deportiva permanente en la disciplina que practica en el momento de la inscripción como deportista calificado.
 - Pertener a la preselección, selección nacional o regional de la disciplina deportiva que practica en el momento de la presentación de la solicitud de exoneración como deportista clasificado.
 - Ser campeón regional en el deporte que practica o haber ocupado uno de los 03 primeros puestos en las últimas competencias a nivel nacional.
 - En la práctica de atletismo y natación, los deportistas calificados deben haber logrado marcas o performances equivalente a los 03 primeros puestos en las últimas competencias nacionales.
 - Para las disciplinas deportivas que no cuenten con federaciones departamentales, será válida la constancia emitida por IPD provincial. La UNAS se reserva el derecho de verificar los documentos presentados por las instancias pertinentes.
 - Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación respectiva, de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
 - Compromiso Notarial de representar a la UNAS en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga, durante el tiempo que dure su permanencia en la universidad.
- Art. 71°** Los postulantes por esta modalidad se someterán a las pruebas de suficiencia deportiva en la disciplina que practica, y que la Comisión Calificadora exija, en la que participará el profesor de educación física o el que haga sus veces. Así mismo, rendirán una prueba de aptitud académica y cognitiva, el número de preguntas será de 50, de las cuales 20 serán de aptitud académica y 30 de aptitud cognitiva, dicha prueba será suministrada por el Banco de preguntas del Centro Preuniversitario de la UNAS. El tiempo para la toma de examen de aptitud académica y cognitiva será de una hora y media. La selección se efectuará tomando la nota obtenida de los exámenes rendidos y la nota promedio de los estudios secundarios, ingresando los postulantes que alcancen la calificación de 11 (once) o mayor, en estricto orden de mérito por carrera.
- Art. 72°** Los postulantes que no alcanzan vacante como deportistas en las facultades a la que postulan, tienen la opción adicional de aspirar a una de las vacantes por examen de admisión ordinario, previo cambio de carné de postulante solicitado a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico- Área de Admisión.

RESOLUCION N° 011-2008-CU-R-UNAS

CAPITULO VI

DE LOS DOCUMENTOS DEL INGRESANTE

- Art. 73°** Terminado el proceso de examen de admisión, los ingresantes presentarán a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico – Área de Admisión, los documentos indicados en el art. 12° del presente Reglamento General de Admisión.
- Art. 74°** Los ingresantes que no regularizan la presentación de documentos indicados en el Art. 12°, no podrán registrar su matrícula.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera** Los alumnos de la UNAS, que hayan sido separados por bajo rendimiento académico o por medidas disciplinarias, no podrán postular nuevamente a esta Universidad.

- Segunda** Los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, que laboran en academias de preparación de postulantes, están impedidos de participar en el proceso de admisión.
- Tercera** Realizada la inscripción en cualquiera de las modalidades de admisión, por ningún motivo se aceptará el cambio de carrera profesional.
- Cuarta** El número de vacantes establecidos por diferentes modalidades de ingreso, aprobados por Consejo Universitario, permanecen inalterables.
- Quinta** Las Comisiones Ad-hoc compuestas por 3 profesores de la más alta categoría, para los exonerados del examen de admisión ordinario, remitirán su informe propuesta al Consejo Universitario para su oficialización.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

- Primera** Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta en primera instancia por la Comisión de admisión, y en última instancia por el Consejo Universitario.